



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1200-2023-UTEA-CU.

Abancay, 22 de febrero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 023-2023-UTEA-VRI de fecha 14 de febrero de 2023, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la contratación de docentes RENACYT para el semestre académico 2022-II para la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 023-2023-UTEA-VRI de fecha 14 de febrero de 2023, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la contratación de docentes RENACYT para el semestre académico 2022-II para la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón a recomendaciones emitidas por SUNEDU, sobre la incorporación e incremento de investigadores calificados en el marco del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT. En ese entender solicito la contratación de los siguientes docentes RENACYT, para el presente Semestre Académico 2022-II, docentes que ya fueron contratados en el semestre académico 2021-II y 2022-I (...);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de febrero de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar y autorizar la contratación de los docentes RENACYT para el semestre académico 2022-II, a partir del 01 de marzo de 2023 y por el Semestre Académico 2022-II y con la remuneración establecida para los docentes RENACYT;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 - 2021 - SUNEDU - 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1200-2022-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de febrero de 2023, la contratación de los docentes RENACYT para el semestre académico 2022-II, a partir del 01 de marzo de 2023 y por el Semestre Académico 2022-II y con la remuneración establecida para los docentes RENACYT, que a continuación sigue:

1. Dr. Jesús Edilberto Espínola Gonzales - Escuela Profesional de Contabilidad
2. Dr. George José Bautista Sánchez - Escuela Profesional de Ingeniería Civil
3. Dr. Miguel Renato Manco Rivera - Escuela Profesional De Ingeniería Civil
4. Dr. Jorge Luis Gutiérrez Pajares - Escuela Profesional de Enfermería
5. Dra. Marisel Roxana Valenzuela Ramos - Escuela Profesional de Estomatología

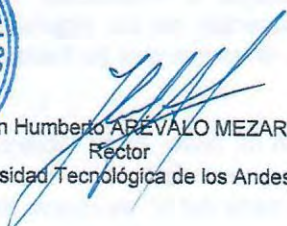
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a los Directores de las diferentes Escuelas Profesionales y Directores de los Departamentos Académicos de las diferentes Facultades, asignar las cargas académicas para cada uno de los docentes RENACYT.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1212-2023-UTEA-CU.

Abancay, 14 de marzo de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 033-2023-UTEA-VRI de fecha 21 de febrero de 2023, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la contratación de docentes RENACYT para el semestre académico 2022-II para la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 033-2023-UTEA-VRI de fecha 21 de febrero de 2023, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la contratación de docentes RENACYT para el semestre académico 2022-II para la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón a recomendaciones emitidas por SUNEDU, sobre la incorporación e incremento de investigadores calificados en el marco del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT. En ese entender solicitó la contratación de los siguientes docentes RENACYT, para el presente Semestre Académico 2022-II (...);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar y autorizar la contratación de los docentes RENACYT para el semestre académico 2022-II, a partir de la fecha hasta la conclusión del Semestre Académico 2022-II y con la remuneración establecida para los docentes RENACYT conforme al Informe N° 033-2022-UTEA-DPDU de fecha 24 de agosto de 2022, remitido por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, así mismo el dictado de clases será en forma no presencial ;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

15 MAR. 2023





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1212-2022-UTEA-CU

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, la contratación de los docentes RENACYT para el semestre académico 2022-II, a partir de la fecha hasta la conclusión del Semestre Académico 2022-II, que a continuación sigue:

1. Dr. Nilton Beltrán Rojas Briceño - Escuela Profesional de Ing. Ambiental y RR.NN
2. Dr. Pedro José García Mendoza - Escuela Profesional de Agronomía
3. Ph.D José Luis Segovia Juárez - Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, que la Remuneración asignada para los docentes RENACYT, para el Semestre Académico 2022-II, será conforme al Informe N° 033-2022-UTEA-DPDU de fecha 24 de agosto de 2022, remitido por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, siendo lo siguiente:

| Remuneración Básica | RCU N° 596-2018 | 50% Bonif. Según Reglamento Docente Investigador | Bonificación Docente Investig. Contratado | REM. TOTAL Doc. Investigador |
|---------------------|-----------------|--|---|------------------------------|
| S/. 1,800.00 | S/. 2,000.00 | S/. 1,900.00 | S/. 1,100.00 | S/. 6,800.00 |

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, la aplicación de la remuneración dispuesta en el Artículo primero de la presente resolución a los docentes de RENACYT aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 1200-2023-UTEA-CU de fecha 22 de febrero de 2023.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, que, el dictado de clases de los docente RENACYT en general (Resolución de Consejo Universitario N° 1200-2023-UTEA-CU de fecha 22 de febrero de 2023), será por la modalidad **NO PRESENCIAL**.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenon Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.